



ACUERDO No. CSJATA24-246
20 de agosto de 2024

Magistrado Ponente (E) Doctor: HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL

“Por medio del cual se modifican los artículos sexto y séptimo del ACUERDO No. CSJATA24- 155 del 27 de mayo de 2024, a través del cual se redistribuyen los procesos de los Juzgados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Penales del Circuito de Barranquilla a los Juzgados 16 y 17 Penales del Circuito de Barranquilla”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y las señaladas en el en el Acuerdo No. PSAA 16- 10561 del 17 de agosto de 2016, Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria, procede a expedir el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que, mediante oficio presentado en esta Corporación el día 29 de julio de 2024, el Dr. Jorge Alberto Ortiz Ángel, en su condición de Juez Cuarto Penal del Circuito de Barranquilla, mencionó lo siguiente:

“(…) como titular del JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por medio de la presente solicito la SUSTITUCIÓN de los siguientes procesos relacionados en el Acuerdo CSJATA24-155 del 27 de mayo de 2024, para enviar a los JUZGADOS 16 y 17 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA, los cuales al momento en que se iban a enviar, ya no cumplían con los requisitos establecidos en el acuerdo para ser redistribuidos.

DEL JUZGADO 16 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA:

NIJ	CUI	ESTADO	DELITO
2020-013	08001600105520200373301-	SENTENDIA DE PREACUERDO	ESTUPEFACIENTE
2020-149	08001600105520200371001-	ETAPA DE JUICIO ORAL	PORTE DE ARMA
2021-078	08001600105520210210100-	TIENE DECISION 2DA INST.	HURTO AGRVADO
2021-119	08001600105520200250601-	SALIÓ POR COMPETENCIA	HURTO AGRAVADO
2022-008	08001600105520210533401-	PENDIENTE EMITIR FALLO	PORTE DE ARMA

DEL JUZGADO 17 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA

NIJ	CUI	ESTADO	DELITO
2023-027	08001600105520220214300-	SALIÓ POR COMPETENCIA	USO DOC. FALSO
2023-100	08001600105520230209801-	SALIÓ POR COMPETENCIA	PORTE DE ARMA

Los procesos que ponemos a su consideración para surtir esta sustitución, y que verificamos previamente y ya cumplen con dichos requisitos, son los siguientes:

NIJ	CUI	NOMBRE	DELITO
2024-066	08-001-60-01055-2024-02089	YOVANI JAVIER IBAÑEZ AMADOR	FEMINICIDIO AGRAVADO
2024-078	080016008768202400179	RAFAEL ANTONIO DONADO MEJÍA y KALEYS JOHANA CALLEJAS RAMIREZ	ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO
2023-154	08001600105520230192603-	JONÁS DE JESÚS PINTO RAMIREZ	HOMICIDIO AGRAVADO
2019-214	080016001257201502581-	LINA MARIA URREGO MONSALVE	ESTAFA AGRAVADA
2023-179	08001600105520230356002-	MARCO TULIO SALAS PÉREZ	ACTO SEXUAL VIOLENTO AGRAVADO
2023-173	08001600105520230356002-	JHONY ELÍAS OROZCO CEDEN	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA
2023-195	08001600105520230185002	JOSÉ MIGUEL FUENTES COLÓN	HOMICIDIO AGRAVADO Y OTROS

Atento a sus buenos oficios sobre el particular, se suscribe con respeto,”

En consecuencia, por medio del Oficio CSJATO24-3494 del 02 de agosto de 2024, se solicitó al Juzgado que, remitiera a esta Corporación un listado completo con todos los procesos que se encuentren aptos para su reemplazo, pues, si bien en la solicitud se adjuntó una lista de procesos con los cuales se pueden reemplazar los expedientes, se consideró necesario tener un listado amplio y completo de procesos, a efectos de que esta Corporación pudiera escoger los procesos y ordenar su remisión.

Seguidamente, el día 09 de agosto de 2024, el Juzgado remitió el siguiente listado con los procesos:

1	08001600105520230223601	RICARDO MEZA PEREZ	2023-104
2	08001600106720226144101-	ANWAR DAVID GRANADOS ACUÑA	2023-106
3	08001600105520230193501-	ISAAC ANTONIO CASTILLO LARA	2023-107
4	08001600105520230210301-	EDUARDO RAFAEL HOYOS VERTEL	2023-110
5	08001600105520230290201	MANUEL FRANCISCO ORTEGA FUENTES	2023-111
6	08001600106220150042710	DIANA ISABEL GONZALEZ BERNAL LEONARDO JOSE PEÑA DE LANDI LUIS ORLANDO CORREDOR GIRAL CORREDOR	2023-136
7	08001600105520230421800	ALVARO PEREZ CAMARGO	2023-139
8	08001600105520220548000	FABIAN ALFONSO DE LA CRUZ VASQUEZ	2023-142
9	08001600876820230009801	ORLANDO TAIRO SALAS ESCORCIA	2023-152
10	08001600105520230192603	JONAS DE JESUS PINTO RAMIREZ	2023-154
11	08001600105520230400402-	MARÍA VICTORIA LUNA NEGRETE	2023- 162
12	08001600105520230395301-	LUIS FELIPE TORRES ILLERAS	2023-165
13	08001600105520230356002-	MARCO TULIO SALAS PÉREZ	2023-179
14	08001600105520230438801-	PEDRO ANTONIO LÓPEZ REYES	2023-181
15	08001600876820220032307	LUIS CARLOS ASSELBRING JULI	2023-198

16	08001600000020230040705	MARCO ANTONIO ZAMBRANO GUILLERMO.. , ZOILA AMRIA MARTINEZ SANDOVAL , ARNOLDO MIGUEL FONTALVO ESCOBAR, MILENA PATRICIA OSORIO VIDA , ORLANDO ENRIQUE GALINDO RIVERA, IDELFONSO ORELLANO RADA, JHON ANGEL MERCADO ROLONG, NORELA ARIAS MEZA, CARLOS ALBERTO AZA RINCON, IDANIS CAROLINA ALVEAR POLO, GUILLERMO JOSE GUZMAN CARDENAS	2023-201
17	08001600105520230526001	MARIO ANTONIO RAMOS GARCIA	2023-204
18	08001600105520230610201-	VICTOR JASSIR BALIZCKI VANEGAS	2023-208
19	08001600105520230584901-	CARLOS JAVIER CÁRDENAS RIQUETT	2023-209
20	08001600105520230598102-	MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PATERNINA-EIDER SAMIR BOLÍVAR HERNÁNDEZ	2024-003
21	08001600105520230622800-	ARIANA DEL CARMEN LOPEZ PUELLO	2024-005
22	08001600106220240006100	JULIANA CASTILLO FERNÁNDEZ Y ARGENIS JOSÉ MUNELO CASANOVA	2024-011
23	08001600105520230680400-	SAMIR ANTONIO BERDUGO OSORIO	2024-015
24	08001600876820170063500-	LESLIE JULIO VARELA CABRERA	2024-016
25	08001600105520240081001-	SERGIO ARMANDO CORONADO MASMELA Y VANESSA GONZÁLEZ	2024-017
26	08001600105520240150900-	WILKENDRI JESÚS ARIAS PINEDA Y HEVERTH JOSÉ VÁSQUEZ ORELLANO	2024-052
27	080016001055202402089-	YOVANI JAVIER IBAÑEZ AMADOR	2024-066
28	08001600105520240155800-	JOHAN ANDRÉS CÓRDOBA PÉREZ	2024-067
29	08001600876820240007900-	LUIS MANUEL MEDINA MEZA	2024-070
30	08001600876820240017900-	RAFAEL ANTONIO DONADO MEJÍA-KALEYS JOHANA CALLEJAS RAMIREZ	2024-078

Así las cosas y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Dr. Jorge Alberto Ortiz Ángel, en su condición de Juez Cuarto Penal del Circuito de Barranquilla se hace necesario llevar a cabo la modificación del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que, en virtud de lo manifestado por el funcionario, esta Corporación procederá a realizar la sustitución de los expedientes señalados, en el siguiente orden:

Proceso para reemplazar	Proceso aprobado para sustitución
08001600105520200373301	08001600105520230223601
08001600105520200371001	08001600105520230193501
08001600105520210210100	08001600105520230290201
08001600105520200250601	08001600105520230421800
08001600105520210533401	08001600876820230009801
08001600105520220214300	08001600105520230400402
08001600105520230209801	08001600105520230356002

Finalmente, nos permitimos aclarar que la presente modificación implica que hayan desaparecido las motivaciones que dieron lugar a la decisión adoptada, por lo que no habrá lugar a modificación a las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo citado previamente.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto del acuerdo CSJATA24- 155 de 27 de mayo de 2024, en el sentido de reemplazar los procesos señalados en el siguiente cuadro:

Proceso para reemplazar	Proceso aprobado para sustitución
08001600105520200373301	08001600105520230223601
08001600105520200371001	08001600105520230193501
08001600105520210210100	08001600105520230290201
08001600105520200250601	08001600105520230421800
08001600105520210533401	08001600876820230009801

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo séptimo del acuerdo CSJATA24- 155 de 27 de mayo de 2024, en el sentido de reemplazar los procesos señalados en el siguiente cuadro:

Proceso para reemplazar	Proceso aprobado para sustitución
08001600105520220214300	08001600105520230400402
08001600105520230209801	08001600105520230356002

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la anterior decisión a los juzgados los Juzgados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 Penales del Circuito de Barranquilla, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Archivo Central, para conocimiento según sus competencias y registro histórico y a la Dirección Seccional para el apoyo correspondiente, según las consideraciones

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO

Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

HPRS/ICGH